

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 37

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE COAMO A ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN Y COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO, SERVICIOS DE POZOS SÉPTICOS, MATERIAL VEGETATIVO Y RESIDUOS VOLUMINOSOS; Y PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ORDENANZA NÚMERO 5 Y 34, SERIE 2016-2017, ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2017-2018, ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2014-2015 Y ORDENANZA NÚMERO 29 Y 32, SERIE 2010-2011; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La ley 107 del 13 de agosto de 2020, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, según enmendada, en el Artículo 1.018 (c) se establece que, el Alcalde promulgará y publicará las reglas y reglamentos municipales necesarios para cumplir con los propósitos y deberes que le confiere la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 (a), supra, autoriza a los municipios a establecer servicios y programas de recogido o recolección de desperdicios y saneamiento público en general y adoptar las normas y medidas necesarias para el ornato, la higiene, el control y la disposición adecuada de los desperdicios. De igual forma, se faculta a los municipios para negociar acuerdos con las agencias de Gobierno estatal y con asociaciones de residentes o miembros de la comunidad para llevar a cabo funciones de mantenimiento y otras actividades relacionadas en las instalaciones públicas.

POR CUANTO: El Artículo 2.030, supra, dispone; “No obstante, lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamientos prevalecientes en el mercado.”

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo, como entidad gubernamental más cercana al ciudadano, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios esenciales que contribuyan al bienestar, la salud pública, la protección ambiental y el desarrollo ordenado de la comunidad. Entre los servicios que históricamente ha ofrecido el municipio se encuentran el arrendamiento de equipo pesado municipal, la disposición de material vegetativo y escombros, y el servicio de vaciado de pozos sépticos, los cuales representan herramientas indispensables para atender las necesidades de los residentes, comerciantes y demás sectores productivos del municipio.

POR CUANTO: Ante el aumento en los costos de combustible, mantenimiento de equipo pesado, seguros, materiales, disposición de desperdicios y mano de obra, resulta necesario adoptar un reglamento uniforme que garantice la continuidad de los servicios municipales sin comprometer la estabilidad fiscal del Municipio. Este Reglamento establece normas claras para la solicitud, autorización, prestación y cobro de servicios, y revisa responsablemente los cánones establecidos en el año 2017.

POR CUANTO: Los ingresos actuales, no cubren los costos reales del servicio. Los servicios y arrendamientos están disponibles para todos los residentes de Coamo, y su costo debe continuar accesible, pero siendo costo efectivo. Esta revisión y actualización, es un paso necesario para uniformar el servicio y garantizar que se siga recibiendo un servicio de saneamiento eficiente y acorde a los estándares establecidos por ley.

POR CUANTO: Esta ordenanza tiene como propósito establecer un nuevo reglamento tarifario justo, razonable y fiscalmente responsable, que permita al municipio continuar ofreciendo estos servicios esenciales mientras protege el interés público y la estabilidad financiera municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba el **REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN Y COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO, SERVICIOS DE POZOS SÉPTICOS, MATERIAL VEGETATIVO Y RESIDUOS VOLUMINOSOS**, que se aneja a esta ordenanza.

SECCIÓN 2DA: La Oficina del Alcalde coordinará con y el Departamento de Obras Públicas los esfuerzos necesarios para orientar a la ciudadanía sobre la entrada en vigor de esta medida dentro del periodo de orientación que se otorga en el próximo artículo.

SECCIÓN 3RA: Se derogan las siguientes ordenanzas: Ordenanza Número 5 y 34, Serie 2016-2017, Ordenanza Número 4, Serie 2017-2018, Ordenanza Número 28, Serie 2014-2015 y Ordenanza Número 29 y 32, Serie 2010-2011.

SECCIÓN 4TA: Cualquier otra ordenanza o resolución de esta Legislatura Municipal o cualquiera de sus partes que pueda estar en conflicto con la presente ordenanza municipal quedan expresamente derogada.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de haber sido publicada en un periódico de circulación general dentro de un periodo de diez (10) días y firmada en todas sus partes.

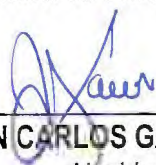
SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Directora de Finanzas, a Secretaría Municipal, al Director de Obras Públicas Municipales y a la Oficina de Servicios Integrados.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 16 DE JUNIO DE 2026.


HON. DAMARIS FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 18 DE JUNIO 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **9^{NA} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 16 de junio de 2026, Intitulada:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE COAMO A ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN Y COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PESADO, SERVICIOS DE POZOS SÉPTICOS, MATERIAL VEGETATIVO Y RESIDUOS VOLUMINOSOS; Y PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ORDENANZA NÚMERO 5 Y 34, SERIE 2016-2017, ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2017-2018, ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2014-2015 Y ORDENANZA NÚMERO 29 Y 32, SERIE 2010-2011; Y PARA OTROS FINES.

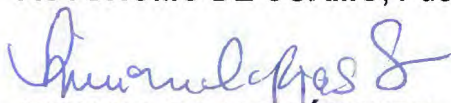
Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
3. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Carmen L. Colón Padilla
7. Hon. Carmen J. Colón Colón
8. Hon. Neida L. Mateo Reyes
9. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
10. Hon. Luis R. Torres Borges
11. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
12. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

En contra

1. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
2. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 17 de junio de 2026.



MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL